



04 de noviembre de 2016

N.I. 068/ 2016
NOTA INFORMATIVA

RESOLUCIÓN Final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de tubería de acero sin costura originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Hacemos de su conocimiento que la Secretaria de Economía, dio a conocer el 04 de noviembre de 2016, en el Diario Oficial de la Federación, la RESOLUCIÓN al rubro indicada, misma que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

A continuación, les compartimos lo más relevante:

Se declara concluido el examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones tubería de acero sin costura originarias de China, independientemente del país de procedencia. Como a continuación se expresa:

Fracciones arancelarias	7304.19.02, 7304.19.99, 7304.39.06 y 7304.39.99 de la TIGIE o por cualquier otra
País de origen	China
Tipo de Resolución	Final del examen de vigencia de cuota compensatoria
Resolución de la autoridad	<ul style="list-style-type: none">• Concluye el examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones tubería de acero sin costura originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresan por las fracciones arancelarias 7304.19.02, 7304.19.99, 7304.39.06 y 7304.39.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.• Se proroga la vigencia de la cuota compensatoria definitiva de \$1,252 dólares por tonelada métrica (punto 3 de la presente Resolución) por cinco años más, contados a partir del 25 de febrero de 2016.
Antecedentes	DOF: 24/02/2011 Resolución final de la investigación antidumping. DOF: 20/06/2013 Revisión de cuota compensatoria. DOF: 07/10/2015 Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.